



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 044-2022-IPD

Lima, 23 de marzo de 2022

VISTO: El Memorando N° 000183-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000309-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000146-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a la necesidad institucional, una entidad de manera excepcional y justificada puede designar temporalmente a un personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y una vez concluida la labor objeto de designación, el trabajador continúa en sus laborales por las cuales fue inicialmente contratado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2022-IPD/P, de fecha 18 de febrero de 2022, se resolvió designar temporalmente, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2022, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad (CRD La Libertad), a la servidora Jeanette Úrsula Romero Aguirre, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular en el cargo;

Que, mediante Informe N° 000309-2022-UP/IPD, de fecha 16 de marzo de 2022, la Unidad de Personal concluye que resulta necesario dar por concluida la designación temporal de la servidora Jeanette Úrsula Romero Aguirre, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2022, en razón a que, a partir del 14 de marzo del presente año, el señor Carlos Renato Quiñones Carranza, titular en el cargo de la Presidencia del CRD La Libertad, se reincorporó a sus funciones al haber concluido su descanso médico, tal como consta en el "Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo" remitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales con Memorando N° 000183-2022-OCR/IPD de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 000146-2022-OAJ/IPD, de fecha 17 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, de acuerdo a la informado por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutivo de conclusión de la designación temporal otorgada;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida, con eficacia anticipada al 13 de marzo de 2022, la designación temporal de la servidora Jeanette Úrsula Romero Aguirre, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 025-2022-IPD/P de fecha 18 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada y a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

RUBEN DARIO TRUJILLO MEJIA
Presidente (e)
Instituto Peruano del Deporte